

Sunchales, 23 de julio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2419 / 2014

VISTO:

La [Ordenanza N° 585/1987](#), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada normativa, la Municipalidad de Sunchales donó fracciones de terreno a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de viviendas del Plan FONAVI;

Que en el art. 2° de la [Ordenanza N° 585/1987](#) se determina que transcurrido el plazo de 2 años desde la promulgación de la misma, sin haberse iniciado la construcción de las viviendas, los terrenos donados debían restituirse a la Municipalidad de Sunchales;

Que los lotes 1 al 9 inclusive de la manzana 19 A del plano de mensura 17342 son propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y en los mismos no se inició construcción de viviendas del Plan FONAVI;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2419 / 2014

Art. 1°) Apruébase la restitución desde la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a la Municipalidad de Sunchales, de los lotes 1 al 9 inclusive, de la manzana 19 A del plano de mensura 17342.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.-